

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

CONSEJO

Información relativa a la entrada en vigor del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República Socialista Democrática de Sri Lanka sobre la readmisión de residentes ilegales

El Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República Socialista Democrática de Sri Lanka sobre la readmisión de residentes ilegales ⁽¹⁾ entró en vigor el 1 de mayo de 2005 al haberse completado el 23 de marzo de 2005 los procedimientos previstos en el artículo 21 de dicho Acuerdo.

⁽¹⁾ DO L 124 de 17.5.2005, p. 43.

Información relativa a la entrada en vigor del acuerdo de cooperación entre la Comunidad Europea y el Principado de Andorra ⁽¹⁾

Dado que los procedimientos necesarios para la entrada en vigor del Acuerdo de Cooperación entre la Comunidad Europea y el Principado de Andorra, firmado en Bruselas el 15 de noviembre de 2004, concluyeron el 10 de mayo de 2005, dicho Acuerdo entrará en vigor, de conformidad con su artículo 14, el 1 de julio de 2005.

⁽¹⁾ DO L 359 de 4.12.2004, p. 33.